

CON ERE NO HAY HORAS (EXTRAS).

El pasado jueves 17 de julio, la RLT informaba a los trabajadores en asamblea de cómo se encuentra la negociación del Despido Colectivo.

En la asamblea se dijo que el criterio principal para estar afectado por este Despido Colectivo sería encontrarse en inactividad, es decir, estar asignado a BENCH.

También se comentó que la propuesta de la empresa para reducir el número de afectados pasaba por hacer una rebaja de nuestros derechos.

En UGT hemos hecho un análisis de las horas extraordinarias que llevamos en ATOS SPAIN a lo largo de este año y que se han compensado económicamente. Se han hecho la friolera de 8.654 horas extraordinarias que han tenido un coste económico de 260.810€. Pero todos sabemos que estas son la punta del iceberg, ya que de las horas que regalamos (el proyecto está muy ajustado, el cacique de turno nos pide un esfuerzo. . .), todo ello “por supuesto” sin compensación alguna, quedando en el anonimato. El resto de las horas que se compensan en tiempo libre 930 hasta mayo porque la empresa no nos ha facilitado datos hasta este último mes.

Desde UGT os hacemos la siguiente pregunta: ¿Cuántos desasignados podrían salvarse del ERE, si en lugar de hacer horas se asignaran más recursos al valorar los proyectos?

Las horas extraordinarias solo sirven para evitar asignar a uno o varios compañeros más al proyecto, y estas además van en detrimento del personal asignados a ese proyecto, ya que cuando están agotados y ya no son capaces de realizar más horas extraordinarias, guardias, disponibilidades y todo tipo de perversiones que se le pueden ocurrir a los clientes, estos compañeros salen del proyecto con destino al tan temido BENCH y entonces ninguno de sus responsables se acuerda de los esfuerzos realizados. Por eso, UGT os anima a no hacer ni una hora extraordinaria más, pero sobre todo mientras ATOS no retire el despido colectivo.

A continuación os mostramos los datos de las horas extraordinarias hasta el mes de mayo:

Número de horas extraordinarias compensadas económicamente, por centro de enero a mayo de 2014:

	BARCELONA	BILBAO	MADRID	SEVILLA	
ENERO	291,00	14,50	1.213,62		1.519,12
FEBRERO	480,00	48,75	1.389,64	8,00	1.926,39
MARZO	247,50	29,00	1.307,68	24,00	1.608,18
ABRIL	182,50	60,50	1.325,12	22,00	1.590,12
MAYO	120,21	14,51	1.813,60	61,99	2.010,31
	1.321,21	167,26	7.049,66	115,99	8.654,12

Coste de horas extraordinarias compensadas económicamente, por centro de enero a mayo de 2014:

	BARCELONA	BILBAO	MADRID	SEVILLA	
ENERO	10.131,25	486,29	39.894,21		50.511,75
FEBRERO	17.065,08	1.535,07	43.733,92	175,00	62.509,07
MARZO	8.448,04	987,93	42.423,83	354,15	52.213,95
ABRIL	5.745,86	1.648,21	40.843,22	378,52	48.615,81
MAYO	8.514,02	566,41	37.696,40	182,95	46.959,78
	49.904,25	5.223,91	204.591,58	1.090,62	260.810,36